



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
ipmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaría. 31/08/2022. Al Despacho del señor juez proceso de fijación de alimentos. rad. 2021-00088-00. Informándole que, se hace necesario requerir al pagador. Se deja constancia que desde el día 14 de junio de 2022, los expedientes del Juzgado Promiscuo Municipal de Algarrobo, se encontraban en poder de SIAR, contratista de la Rama Judicial, encargado de la digitalización de los expedientes; los mismos fueron devueltos el día 02 de agosto del corriente; hasta la fecha la suscrita secretaria, se encontraba verificando que lo aportado digitalmente correspondiera con los expedientes físicos. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.
Secretaria

Algarrobo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	FIJACIÓN DE ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	FANNY MARÍA PADILLA VERGARA
DEMANDADO	KELLER JOSÉ CHARRIS TRUYOL
RADICADO	47 030 40 89 001 2021 00088 00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la necesidad de requerir al pagador de la Policía Nacional, con ocasión a que a la fecha no ha impartido cumplimiento a la orden de embargo sobre el salario del demandado, emitida por auto del 15 de septiembre de 2021, y comunicada en oficio No. 789 del 22 de septiembre de 2021, enviada y recibida en la misma fecha.

Consultado la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, no se encuentran títulos a favor de la demandante.

Por ser procedente lo solicitado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUIERASE, al pagador de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que proceda a informar a este Despacho Judicial el motivo por el cual no le ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo devengado por el demandado KELLER JOSÉ CHARRIS TRUYOL, identificado con C.C. No. 1.084.738.620, la cual fue decretada en providencia del 15 de septiembre de 2021, y comunicada en oficio No. 789 del 22 de septiembre de 2021, enviada y recibida en la misma fecha. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

LUIS CARLOS CASTRILLÓN SÁNCHEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 030**, publicado en la página Web de la Rama judicial, fijado hoy **01 de septiembre** de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria